

## ANEXO 1

### TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE MEDICAMENTOS DESDE EL ALMACÉN DE MEDICAMENTOS DEL ESTADIO GARCILASO DE LA VEGA AL ALMACÉN DE MEDICAMENTOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar el abastecimiento oportuno de medicamentos en el Hospital Regional del Cusco, asegurando el traslado seguro, íntegro y oportuno de los productos farmacéuticos desde el almacén externo hasta el almacén institucional, contribuyendo a la continuidad de la atención de los pacientes.

#### II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El Hospital Regional del Cusco, a través del Servicio de Farmacia, requiere la contratación de un servicio de transporte para el traslado mensual de medicamentos desde el Almacén de Medicamentos ubicado en el Estadio Garcilaso de la Vega hacia el Almacén de Medicamentos del Hospital Regional del Cusco, durante el período comprendido entre julio y diciembre de 2026. El servicio comprende el recojo, carga, transporte, descarga y entrega de aproximadamente trescientos (300) cajas de medicamentos por cada traslado mensual, garantizando en todo momento la integridad, seguridad y conservación de los productos farmacéuticos transportados. El proveedor deberá contar con un vehículo adecuado y personal capacitado para efectuar el servicio, cumpliendo las condiciones de higiene, seguridad y protección requeridas para el transporte de medicamentos.

Asimismo, el traslado deberá realizarse en las fechas previamente coordinadas con el Servicio de Farmacia, asegurando la continuidad del abastecimiento de medicamentos en el establecimiento de salud y evitando riesgos de desabastecimiento que puedan afectar la atención de los pacientes.

La contratación tiene como finalidad asegurar el abastecimiento oportuno de medicamentos en el Hospital Regional del Cusco, contribuyendo al adecuado funcionamiento de los servicios asistenciales y al cumplimiento de los objetivos institucionales de atención integral de salud.

#### III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

##### 3.1 Actividades a realizar

El contratista deberá:

- Realizar el recojo de medicamentos en el Almacén de Medicamentos del Estadio Garcilaso de la Vega.
- Efectuar el traslado y descarga de los medicamentos en el Almacén de Medicamentos del Hospital Regional del Cusco.
- Garantizar el adecuado manejo de la carga durante el transporte.
- Cumplir con las normas de seguridad y conservación de los productos transportados.
- Coordinar previamente con el personal responsable del Servicio de Farmacia para la programación de cada traslado.

##### 3.2 Cantidad referencial

- 300 cajas de medicamentos por mes.
- Un (01) traslado mensual.
- Periodo de ejecución: de julio a diciembre de 2026.
- Total estimado: 1800 cajas.

##### 3.3 Características del servicio

- Vehículo en buen estado de funcionamiento.
- Área de carga limpia, seca y libre de contaminantes.
- Protección de la carga contra lluvia, polvo, humedad y exposición directa al sol.
- Personal responsable para carga y descarga de los medicamentos.
- Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento y Transporte aplicables.

(Indicar el detalle de las actividades a desarrollar así como el procedimiento a seguir para el

desarrollo del servicio, plan de trabajo, recursos a ser previstos por el proveedor y por la entidad para la ejecución del servicio.

#### **IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)**

El servicio deberá ejecutarse de conformidad con la normativa vigente aplicable al transporte y manejo de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, considerando principalmente las siguientes disposiciones:

- **Ley N.º 29459**, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- **Decreto Supremo N.º 016-2011-SA**, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, y sus modificatorias.
- **Norma Técnica de Salud sobre Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA)** de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios vigente.
- **Manual SISMED** y demás disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud para la gestión y abastecimiento de medicamentos en establecimientos de salud públicos.
- **Ley N.º 26842**, Ley General de Salud.
- Normativa vigente sobre **seguridad vial y transporte terrestre**, incluyendo la obligación de contar con SOAT, revisión técnica vehicular y licencia de conducir vigente, según corresponda.
- Disposiciones internas del Hospital Regional del Cusco relacionadas con el traslado, recepción y control de medicamentos.

#### **Condiciones Sanitarias del Transporte**

El proveedor deberá garantizar que:

- El vehículo destinado al transporte se encuentre limpio, en buenas condiciones de funcionamiento y libre de contaminantes.
- Los medicamentos sean protegidos de la humedad, lluvia, polvo, calor excesivo y cualquier otra condición que pueda afectar su calidad.
- Durante el transporte se evite la contaminación, deterioro, pérdida o alteración de los productos.
- Se mantenga la trazabilidad de la carga mediante la documentación correspondiente de entrega y recepción.

Para el presente servicio no se requieren normas metrológicas específicas, por tratarse de una prestación de transporte de bienes; sin embargo, deberán cumplirse las disposiciones sanitarias y de seguridad aplicables al traslado de medicamentos.

#### **V. SEGUROS (De corresponder)**

El proveedor deberá contar durante toda la vigencia del servicio con los seguros y documentos obligatorios exigidos por la normativa nacional para la circulación del vehículo destinado al traslado de medicamentos, debiendo acreditar como mínimo:

- **Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)** vigente del vehículo que realizará el servicio.
- **Revisión Técnica Vehicular vigente**, cuando corresponda de acuerdo con la normativa aplicable.
- **Licencia de conducir vigente** del conductor asignado al servicio, de la categoría correspondiente al vehículo utilizado.
- Cualquier otro seguro que resulte exigible por la normativa vigente para la prestación del servicio.

Asimismo, el proveedor será responsable por los daños, pérdidas o deterioros ocasionados a la carga durante las operaciones de carga, transporte y descarga, cuando estos sean atribuibles a acciones u omisiones del contratista.

La Entidad podrá solicitar la presentación de la documentación que acredite la vigencia de los seguros y autorizaciones antes del inicio o durante la ejecución del servicio.

## VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)

### Del Proveedor

El proveedor, persona natural o jurídica, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con **RUC activo y habido**.
- No encontrarse impedido para contratar con el Estado.
- Contar con experiencia en servicios de transporte de bienes, logística, distribución o actividades similares.
- Disponer de un vehículo adecuado para el traslado de medicamentos, en buen estado de funcionamiento y condiciones de seguridad.
- Contar con la documentación vehicular vigente (Tarjeta de Propiedad, SOAT y Revisión Técnica, de corresponder).
- Garantizar la disponibilidad del vehículo durante el período de ejecución del servicio.

### Del Vehículo

El vehículo asignado al servicio deberá:

- Encontrarse operativo y en óptimas condiciones mecánicas.
- Contar con un área de carga limpia, seca y protegida contra agentes externos.
- Permitir el transporte seguro de aproximadamente trescientos (300) cajas de medicamentos por cada traslado.
- Disponer de elementos que permitan asegurar la carga y evitar daños durante el transporte.

### Del Personal

El conductor o personal asignado deberá:

- Contar con licencia de conducir vigente de la categoría correspondiente.
- Tener experiencia en conducción y transporte de bienes.
- Presentarse debidamente identificado durante la prestación del servicio.
- Cumplir las normas de seguridad vial y las disposiciones establecidas por la Entidad.
- Realizar las labores de carga y descarga o contar con personal de apoyo para dichas actividades.

### Acreditación

Los requisitos señalados podrán acreditarse mediante la presentación de:

- Copia de RUC.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado.
- Copia de la licencia de conducir vigente.
- Copia del SOAT vigente.
- Copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular.
- Documentación que acredite experiencia en servicios similares, de corresponder.

(Señalar las características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor, sea persona natural o jurídica, como la experiencia, de considerarla necesaria)

(Tratándose de persona jurídica, se debe identificar al personal que realiza el servicio, precisando la cantidad mínima de personal, el perfil mínimo detallado de cada uno indicando su formación académica, experiencia, capacitación y/o entrenamiento)

(En los casos de arrendamiento de Local, se debe adjuntar: i) Copia de la inscripción de propiedad del inmueble, emitido por SUNARP, sin gravámenes y acreditar que no existen deudas municipales u otra de cualquier índole y ii) copias del documento de identidad del propietario del inmueble, poder del representante del propietario, RUC habilitado y RNP vigente)

- Contar con RUC activo y habido.
- Deberá dedicarse al rubro del servicio solicitado.
- No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art.30 de la ley de contrataciones de estado N°32069.

## VII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION (Obligatorio)

### Lugar de la Prestación

El servicio se realizará en la ciudad del Cusco, comprendiendo el traslado de medicamentos desde:

Gobierno Regional del Cusco  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO  
HOSPITAL REGIONAL CUSCO

*O.F. Elmer P. Pazos Gonzáles*  
JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA  
C.O.F.P. N° 07147

**Lugar de origen:**

- Almacén de Medicamentos ubicado en el Estadio Garcilaso de la Vega – Cusco.

**Lugar de destino:**

- Almacén de Medicamentos del Hospital Regional del Cusco.

El proveedor será responsable de las actividades de carga, transporte, descarga y entrega de los medicamentos en el lugar de destino, garantizando su integridad y conservación durante todo el proceso.

**Plazo de la Prestación**

El plazo de ejecución del servicio será de seis (06) meses, comprendido desde julio hasta diciembre de 2026.

Durante dicho período, el proveedor realizará un (01) traslado mensual de aproximadamente trescientos (300) cajas de medicamentos, según programación y coordinación previa con el Servicio de Farmacia del Hospital Regional del Cusco.

Mes	Cantidad Referencial
Julio 2026	300 cajas
Agosto 2026	300 cajas
Septiembre 2026	300 cajas
Octubre 2026	300 cajas
Noviembre 2026	300 cajas
Diciembre 2026	300 cajas
Total	1800 cajas

La fecha exacta de cada traslado será coordinada entre el proveedor y el Servicio de Farmacia, de acuerdo con las necesidades de abastecimiento de la Entidad.

**VIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)**

La conformidad del servicio será otorgada por la **Jefatura del Servicio de Farmacia del Hospital Regional del Cusco** o por el servidor que esta designe, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

Para la emisión de la conformidad se verificará como mínimo:

- El cumplimiento del traslado en la fecha programada o coordinada con la Entidad.
- La entrega de la totalidad de las cajas de medicamentos consignadas para el traslado.
- La integridad y buen estado de los medicamentos transportados.
- La presentación de los entregables requeridos (Acta o Cargo de Entrega y Recepción, Guía de Remisión y/o documento sustentatorio e Informe de Servicio Mensual).
- El cumplimiento de las condiciones de seguridad y conservación durante el transporte.

La conformidad será emitida dentro del plazo establecido en la normativa de contrataciones vigente, siempre que no existan observaciones respecto de la prestación del servicio.

En caso de identificarse observaciones, estas serán comunicadas al proveedor para su subsanación dentro del plazo que establezca la Entidad, suspendiéndose la emisión de la conformidad hasta el levantamiento de las mismas. La conformidad otorgada constituirá requisito indispensable para el trámite de pago correspondiente.

**IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

La Entidad realizará el pago de la prestación en forma **mensual**, previa ejecución satisfactoria del servicio de traslado de medicamentos y otorgamiento de la conformidad correspondiente por parte del área usuaria.

Para el trámite de pago, el proveedor deberá presentar la siguiente documentación:

- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT (factura o recibo por honorarios, según corresponda).
- Acta o Cargo de Entrega y Recepción debidamente suscrito.
- Guía de Remisión y/o documento sustentatorio del traslado realizado.
- Informe de Servicio Mensual.
- Conformidad emitida por la Jefatura del Servicio de Farmacia o por el servidor designado.

El pago se efectuará por cada traslado mensual realizado, de acuerdo con el monto contratado y previa verificaci3n del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los presentes T3rminos de Referencia.

La Entidad efectuará el pago dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente, contados a partir de la presentaci3n de la documentaci3n completa y la emisi3n de la conformidad correspondiente.

En caso de existir observaciones a la documentaci3n presentada o al servicio ejecutado, el plazo para el pago se suspenderá hasta que el proveedor subsane las observaciones formuladas por la Entidad.

## X. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)

El contratista es responsable de la correcta ejecuci3n del servicio de traslado de medicamentos desde el Almac3n de Medicamentos del Estadio Garcilaso de la Vega al Almac3n de Medicamentos del Hospital Regional del Cusco, debiendo cumplir con todas las condiciones establecidas en los presentes T3rminos de Referencia.

Asimismo, será responsable de:

- Garantizar que el veh3culo utilizado para el transporte se encuentre en 3ptimas condiciones de operatividad, limpieza y seguridad.
- Salvaguardar la integridad de los medicamentos durante las actividades de carga, transporte y descarga.
- Cumplir con las normas de tránsito, seguridad vial y demás disposiciones legales aplicables a la prestaci3n del servicio.
- Contar con el personal y los recursos necesarios para la ejecuci3n oportuna del servicio.
- Asumir la responsabilidad por cualquier p3rdida, sustracci3n, daño, deterioro o incidente que afecte a los medicamentos durante el traslado, cuando estos sean atribuibles a acciones u omisiones del contratista, su personal o terceros bajo su responsabilidad.
- Adoptar las medidas necesarias para prevenir riesgos que puedan afectar la calidad, seguridad o conservaci3n de los medicamentos transportados.
- Atender de manera inmediata cualquier observaci3n formulada por la Entidad respecto de la ejecuci3n del servicio.

La responsabilidad del contratista se mantendr á hasta la entrega conforme de los medicamentos en el Almac3n de Medicamentos del Hospital Regional del Cusco y la emisi3n de la conformidad correspondiente por parte del área usuaria.

## XI. PENALIDADES (Obligatorio)

En caso de retraso injustificado en la ejecuci3n de la prestaci3n objeto de contrataci3n, se aplicar á al contratista una penalidad por mora de conformidad con lo establecido en el art3culo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

La penalidad diaria se calcular á de acuerdo con la siguiente f3rmula:

**Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{Monto vigente del contrato} / (F \times \text{Plazo vigente en d3as})$**

Donde el factor F ser á de **0.40** para plazos menores o iguales a sesenta (60) d3as y de **0.25** para plazos mayores a sesenta (60) d3as.

Asimismo, la Entidad podr á aplicar otras penalidades objetivas por incumplimientos atribuibles al contratista, tales como:

### Supuesto de incumplimiento

### Penalidad

Incumplimiento de la fecha y hora programada para el traslado sin causa justificada. 5% del monto correspondiente al servicio mensual.

No presentaci3n de los documentos. 2% del monto correspondiente al servicio

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO  
Q.F. Elley F. Ramos Gonzáles  
JEFE DE SERVICIO DE FARMACIA  
C.Q.F. N° 07147

requeridos para la conformidad del servicio. mensual.

Entrega de medicamentos con daños 10% del monto correspondiente al servicio atribuibles a una inadecuada manipulación o afectado, sin perjuicio de la reposición o transporte. indemnización correspondiente.

Incumplimiento de las condiciones de seguridad y conservación establecidas en los Términos de Referencia. 5% del monto correspondiente al servicio mensual.

El monto máximo acumulado por concepto de penalidad por mora y otras penalidades no podrá exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Alcanzado dicho límite, la Entidad podrá resolver el contrato de conformidad con la normativa vigente.

## **XII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## **XIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor del Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga el Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

#### **XIV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

Las controversias que surjan entre la Entidad y el contratista durante la ejecución contractual serán resueltas mediante trato directo entre las partes, procurando una solución consensuada dentro del marco de la buena fe y la normativa aplicable.


En caso de no llegar a un acuerdo, las controversias se resolverán conforme a los mecanismos previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias vigentes.

Cuando corresponda, las partes podrán recurrir a los mecanismos de solución de controversias establecidos por la normativa de contrataciones del Estado, tales como la conciliación y/o arbitraje, según la naturaleza y cuantía de la contratación.

La presentación de una controversia no exime al contratista del cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas, salvo disposición expresa de la autoridad competente o acuerdo entre las partes.

#### **XV. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)**

Se identifican riesgos operativos relacionados con retrasos en el traslado, accidentes de tránsito, pérdida de la carga o deterioro de los medicamentos durante el transporte. Dichos riesgos serán mitigados por el contratista mediante el uso de un vehículo en óptimas condiciones, personal competente, cumplimiento de las normas de tránsito y adopción de medidas que garanticen la integridad y conservación de los medicamentos durante todo el proceso de traslado.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO  
HOSPITAL REGIONAL CUSCO

*O.R. Elías Gonzáles*  
JEFE DE SERVICIO DE FARMACIA

**Firma**  
**Área usuaria o técnica estratégica**

